

RESOLUCIÓN No 1894
(25 de noviembre de 2019)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria PREMIO DE COMPOSICIÓN - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

El Subdirector de las Artes (E) del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h), Artículo 8 del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, la Resolución de Encargo No. 1808 del 7 de noviembre de 2019 y

CONSIDERANDO

Que el 8 de febrero de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 100, «*Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2019 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes*» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que la convocatoria PREMIO DE COMPOSICIÓN - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria PREMIO DE COMPOSICIÓN - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA.

Que el 2 de julio de 2019 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el Aviso Modificadorio No. 1 de la convocatoria PREMIO DE COMPOSICIÓN - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA, el cual modificó parcialmente el apartado *Derechos y deberes específicos de los ganadores*.

Que el 3 de julio de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar los listados de inscritos en cada una de las categorías de la convocatoria en mención.

Que el 30 de julio de 2019 se publicaron los listados definitivos de propuestas habilitadas y rechazadas indicando que, para la categoría canción, de las cuarenta y ocho (48) propuestas inscritas, treinta y dos (32) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado, y para la categoría instrumental, de las treinta y cuatro (34) propuestas inscritas, veintidós (22) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que el 3 de septiembre de 2019 se publicó el listado aclarado de propuestas habilitadas y rechazadas de la categoría Instrumental indicando que la propuesta con código 1089-2-009 cambia el estado de

RESOLUCIÓN No 1894
(25 de noviembre de 2019)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria PREMIO DE COMPOSICIÓN - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

«Rechazada» a «Habilitada», por lo cual el número de propuestas que evaluaría el jurado pasó de veintidós a veintitrés (23).

Que según lo establecido en el numeral 5.8.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que mediante Resolución No. 1325 del 13 de agosto de 2019, se designaron como jurados de la convocatoria a los expertos Néstor Uriel Rojas Melo, Oriol Ramiro Caro Saavedra y Guillermo Carbó Ronderos.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, apartado Criterios de evaluación, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CATEGORÍA CANCIÓN
RONDA PRESELECCIÓN

CRITERIO	PUNTAJE
Dominio de los recursos técnicos (rítmicos, armónicos, melódicos, tímbricos, de instrumentación y orquestación)	20
Creatividad, coherencia y pertinencia en la utilización de recursos técnicos, tímbricos, armónicos, expresivos, entre otros.	30
Dominio de los lenguajes musicales abordados en la composición	20
Dominio de los recursos literarios y su relación con los elementos musicales (prosodia , figuras literarias y estructura).	30

RONDA PRESENTACIÓN EN VIVO

CRITERIO	PUNTAJE
Dominio de los recursos técnicos (rítmicos, armónicos, melódicos, tímbricos, de instrumentación, orquestación y literarios si aplica), en función de la viabilidad interpretativa de la obra.	30
Creatividad, coherencia y pertinencia en la utilización de recursos técnicos, tímbricos, armónicos, expresivos, literarios, entre otros.	30
Dominio de los lenguajes musicales abordados en la composición en función de la viabilidad interpretativa de la obra	40

CATEGORÍA INSTRUMENTAL
RONDA PRESELECCIÓN

CRITERIO	PUNTAJE
Dominio de los recursos técnicos (rítmicos, armónicos, melódicos, tímbricos, de instrumentación, orquestación y prosódicos si aplica)	30
Creatividad, coherencia y pertinencia en la utilización de recursos técnicos, tímbricos, armónicos, expresivos, entre otros.	40
Dominio de los lenguajes musicales abordados en la composición	30



RESOLUCIÓN No 1894
(25 de noviembre de 2019)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria PREMIO DE COMPOSICIÓN - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

RONDA PRESENTACIÓN EN VIVO

CRITERIO	PUNTAJE
Dominio de los recursos técnicos (rítmicos, armónicos, melódicos, tímbricos, de instrumentación, orquestación y literarios si aplica), en función de la viabilidad interpretativa de la obra.	30
Creatividad, coherencia y pertinencia en la utilización de recursos técnicos, tímbricos, armónicos, expresivos, literarios, entre otros.	30
Dominio de los lenguajes musicales abordados en la composición en función de la viabilidad interpretativa de la obra	40

Que según Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 17 de noviembre de 2019, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas de la convocatoria PREMIO DE COMPOSICIÓN - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 1311
Objeto	PREMIO DE COMPOSICIÓN - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA
Valor	\$ 30.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-1000-127
Concepto	127 - Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones
Fecha	8 de febrero del 2019

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo a los seleccionados como ganadores de la convocatoria PREMIO DE COMPOSICIÓN - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA, como se menciona a continuación:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 1894
(25 de noviembre de 2019)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria PREMIO DE COMPOSICIÓN - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

CATEGORÍA CANCIÓN

Nº de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Seudónimo	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo
1089-1-060	PERSONA NATURAL	ANA MILENA LOZADA AVELLA	TUMAKAYELÉ (PROYECTO LIEBRE ROJA)	ANA MILENA	C.C. 1.019.080.463	98,33	\$3.000.000
1089-1-051	PERSONA NATURAL	DAIANNA MUTIS GARCIA	MIRA	DAIAORA	C.C 52.898.636	92,00	\$3.000.000
1089-1-053	PERSONA NATURAL	LEONARDO BLANCO ROJAS	MONSERRATE	ÍNDIGO	C.C 80.853.265	87,33	\$3.000.000

CATEGORÍA INSTRUMENTAL

Nº de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Seudónimo	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo
1089-2-031	PERSONA NATURAL	JOHN QUIJANO AGUIRRE	TORMENTA	PRAKTI ANUJA	C.C. 79.982.984	100	\$15.000.000
1089-2-024	PERSONA NATURAL	FREDY MAURICIO PINZON AGUILAR	LINDA VICTORIA	MIGUEL ARCANGEL	C.C. 7.180.399	96,33	\$3.000.000
1089-2-026	PERSONA NATURAL	NICOLAS RICARDO VARGAS MENDIVELSO	LICANTROPIA	KERRIGAN	C.C 1.032.437.932	88,67	\$3.000.000

ARTÍCULO 2º: La entrega de cada uno de los estímulos económicos se realizará a través de un único desembolso, equivalente al cien por ciento (100%) del valor del estímulo, posterior al proceso de comunicación de la resolución de selección que le otorga el estímulo al ganador, el cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de Artes – Idartes para tales efectos y la realización de la presentación en vivo de la obra.

PARÁGRAFO 1º: Los desembolsos del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe en la parte motiva.

PARÁGRAFO 2º: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 1894
(25 de noviembre de 2019)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria PREMIO DE COMPOSICIÓN - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

PARÁGRAFO 1º: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 4º: Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

ARTÍCULO 5º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 6º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede únicamente el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 y el numeral 2, Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 25 de noviembre de 2019

ALEJANDRO FLOREZ AGUIRRE
Subdirector de las Artes (E)
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó: Lia Margarita Cabarcas Romero – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información: Carolina Morales – Profesional Universitario Área de Convocatorias